



**AREA EMPLEO, COMERCIO, INDUSTRIA Y
DESARROLLO SOCIOECONOMICO**
SERVICIO ADMTVO DE EMPLEO, DESARROLLO
SOCIOECONOMICO Y COMERCIO

Resolución del Sr. CONSEJERO INSULAR

NHA/fbc

EFRAIN MEDINA HERNANDEZ

Fecha: 08/09/2017

R0000443860

Visto el expediente relativo a la aportación económica específica a la Institución Ferial de Tenerife, S.A. (IFTSA) para la financiación de la sustitución del equipamiento para la realización de las actividades habituales (ferias, congresos y espectáculos de diversa índole), y

Resultando que, con fecha 20 de diciembre de 2016, el Consejero de Gobierno Insular acordó aprobar y consignar en el correspondiente anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2016 una aportación específica a dicha institución por importe de 1.394.621,62 €, concediéndole un plazo de justificación de la aportación concedida y anticipada que concluiría el día 30 de diciembre de 2017.

Resultando que con fecha de 11 de agosto de 2017 se solicita una ampliación del plazo para la justificación de la citada aportación debido a que parte importante de la ejecución de estas inversiones requieren de aprobación de obras por parte del Área de Patrimonio del Cabildo Insular, solicitud de conformidad por parte de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, y teniendo en cuenta que, una vez obtenido las citadas autorizaciones y conformes, han de seguirse los preceptivos trámites de licitación pública, lo que implica una dilación en la ejecución.

Resultando que con fecha 14 de agosto de 2017 el Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio, emite informe en el que se considera que puede atenderse la petición formulada por la Institución Ferial de Tenerife SA y ampliar el plazo otorgado para justificar la materialización de los gastos previstos en la aportación de esta Corporación destinada a la sustitución de equipamiento para la realización de actividades habituales (ferias, congresos y espectáculos de diversa índole), por importe de 1.394.621,62 €, ampliándose el plazo otorgado hasta el 30 de junio de 2018.

Resultando que con fecha 5 de septiembre de 2017 se remitió el expediente a la Intervención General y fue devuelto habida cuenta que el acto no implica gasto, por lo que no es objeto de fiscalización previa.

Considerando que el otorgamiento de la aportación específica se efectuó por Consejo de Gobierno Insular al haberse aprobado simultáneamente la inclusión en el Anexo IV de las Bases de Ejecución de la referida aportación por importe de 1.394.621,62 €, tras las correspondientes modificaciones presupuestarias, todo ello

de conformidad con lo previsto en la Base 79ª de las de Ejecución del Presupuesto 2016, vigente al momento de la aprobación de la referida aportación que establecía que: *“El Consejo de Gobierno Insular, podrá aprobar nuevas cantidades a incluir en el Anexo IV con las finalidades señaladas, así como la disminución o ampliación de las ya previstas en el citado Anexo, en atención a las nuevas necesidades que pudieran surgir en relación con el Servicio o actividad prestados por los citados Organismos o Entidades. Simultáneamente, a la tramitación de las variaciones al alza de las aportaciones incluidas en el Anexo IV, el Consejo de Gobierno Insular aprobará las fases de autorización y disposición del gasto, procediendo, asimismo, al reconocimiento de la obligación en todos aquellos casos en los que sea posible por haberse realizado la actividad subvencionada o por procederse a su abono de forma anticipada.”*

Considerando lo dispuesto en el apartado segundo de la referida Base, con respecto a su tramitación, se establece lo siguiente:

“2.- Por lo que respecta a las aportaciones específicas consignadas a favor de sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales o fundaciones, **las mismas serán tramitadas por el área de gasto en la que se encuentren consignados los créditos presupuestarios correspondientes a las mismas.** Corresponderá al Consejero/a o Director/a Insular del área de gasto en la que se encuentren consignados los créditos presupuestarios correspondientes a estas aportaciones específicas, la aprobación de la justificación de las aportaciones percibidas, así como la realización de los pagos, reintegros o compensaciones que resulten como consecuencia, en su caso, de los abonos anticipados que hayan sido tramitados.”

Considerando que lo que se interesa por la entidad es ampliar el plazo de justificación, que no implica modificación del referido Anexo IV, corresponde al Consejero Insular la competencia para dictar Resolución al respecto, en virtud de lo previsto en las Bases de Ejecución

Considerando que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el pasado 26 de mayo de 2017, aprobó la modificación de las bases de ejecución del presente ejercicio estableciéndose en su apartado dispositivo cuarto que *“La presente modificación de las Bases de Ejecución se aplicará a todas las aportaciones específicas que estén pendientes de justificar tras la aprobación y entrada en vigor de este Acuerdo, aunque las mismas hayan sido otorgadas con anterioridad.”*

Considerando que deberá aplicarse a la presente aportación, las directrices referidas la justificación contenidas en el Acuerdo, que concretamente establece lo siguiente:

- Informe suscrito por la Gerencia u órgano equivalente, que contenga:
 - Memoria técnica de ejecución del proyecto en la que conste el detalle de las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Se incluirá además el material gráfico y fotográfico que proceda en función de la naturaleza de las actividades.
 - Memoria económica, en la que conste una declaración del total de gastos e ingresos obtenidos para la realización de las actividades. Se incluirá además una relación clasificada de los gastos en que se haya incurrido, con identificación de las facturas y/u otros documentos probatorios, según el modelo que se incluye en el Anexo XXV de estas Bases. En todo caso, dentro de su labor de

fiscalización, la Intervención General podrá requerir la documentación que estime pertinente.

- Informe acreditativo, suscrito por la Gerencia u órgano equivalente, de que por parte de la entidad se ha cumplido con la normativa que resulte de aplicación en los negocios jurídicos que se lleven a cabo en ejecución de las actuaciones financiadas (contratos, patrocinios, subvenciones, personal...). Se incluirá además una relación de los negocios jurídicos realizados y los procedimientos utilizados en aplicación de la normativa aplicable, según el modelo que se incluye en el Anexo XXV de estas Bases. En todo caso, dentro de su labor de fiscalización, la Intervención General podrá requerir la documentación que estime pertinente.
- Acuerdo adoptado por el órgano de la entidad que resulte competente, aprobando la justificación de la aportación percibida.

Considerando lo dispuesto en el vigente Reglamento Orgánico de esta Corporación y en los Acuerdos Plenarios de fechas 7 de julio de 2015 y 24 de febrero de 2017, por el que, respectivamente se determina la composición orgánica de las Áreas de Gobierno, y se modifican puntualmente las mismas.

Considerando que por Decreto del Presidente de esta Corporación Insular, de fecha 10 de julio de 2015, se designó al Consejero Insular de Empleo, Comercio, Industria y Desarrollo Socioeconómico.

A la vista de lo expuesto, en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas vengo en adoptar la siguiente RESOLUCIÓN:

Único.- Ampliar hasta el día **30 de junio de 2018**, el plazo de justificación de la aportación concedida y abonada anticipadamente, mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 20 de diciembre de 2016, a la Institución Ferial de Tenerife, S.A. CIF A-38208427, para la financiación de la sustitución del equipamiento para la realización de las actividades habituales (ferias, congresos y espectáculos de diversa índole)

En cualquier caso, la Institución Ferial de Tenerife habrá de aportar, además de la documentación justificativa indicada en el momento del otorgamiento, la que se relaciona a continuación:

- Informe suscrito por la Gerencia u órgano equivalente, que contenga:
 - Memoria técnica de ejecución del proyecto en la que conste el detalle de las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Se incluirá además el material gráfico y fotográfico que proceda en función de la naturaleza de las actividades.
 - Memoria económica, en la que conste una declaración del total de gastos e ingresos obtenidos para la realización de las actividades. Se incluirá además una relación clasificada de los gastos en que se haya incurrido, con identificación de las facturas y/u otros documentos probatorios, según el modelo que se incluye en el Anexo de esta Resolución. En todo caso, dentro de su labor de fiscalización, la Intervención General podrá requerir la documentación que estime pertinente.
- Informe acreditativo, suscrito por la Gerencia u órgano equivalente, de que por parte de la entidad se ha cumplido con la normativa que resulte de aplicación en los negocios jurídicos que se lleven a cabo en ejecución de las actuaciones financiadas (contratos, patrocinios,

subvenciones, personal...). Se incluirá además una relación de los negocios jurídicos realizados y los procedimientos utilizados en aplicación de la normativa aplicable, según el modelo que se incluye en el Anexo de esta Resolución. En todo caso, dentro de su labor de fiscalización, la Intervención General podrá requerir la documentación que estime pertinente.

- Acuerdo adoptado por el órgano de la entidad que resulte competente, aprobando la justificación de la aportación percibida.

ANEXO

MODELOS DE JUSTIFICACIÓN DE APORTACIONES ESPECÍFICAS

En relación con la documentación a aportar por la Sociedades Mercantiles, Entidades Públicas Empresariales y Fundaciones para la correcta justificación de las aportaciones específicas otorgadas según establece la Base 79ª de las vigentes Bases de Ejecución, a continuación se detallan los siguientes modelos:

MODELO DE RELACIÓN DE GASTOS:

Nº factura	Fecha factura	Proveedor	CIF	Concepto	Bloque concepto / Tipo de Gasto	Importe factura	% imputado en esta justificación	Importe imputado en esta justificación	Fecha Pago
TOTAL									

Se declara que los importes incluidos en la presente justificación no han sido imputados en la justificación de otras subvenciones o aportaciones.

Firmado:

(La Gerencia u órgano equivalente de la entidad que resulte competente)

MODELO DE LISTADO DE CONTRATOS:

Denominación del contrato	Tipo de contrato	Objeto	Procedimiento de adjudicación	Presupuesto de licitación	Presupuesto de adjudicación	Plazo de ejecución	Adjudicatario

Se declara asimismo que se ha dado cumplimiento en cada uno de ellos a los siguientes aspectos:

- Publicidad de cada una de las fases que sea necesario (licitación, adjudicación, formalización) así como en el medio que corresponda.
- Han participado en la licitación el número mínimo de empresas requerido.
- Notificación al adjudicatario, y a los restantes licitadores, en su caso.
- Se ha cumplido el procedimiento en caso de modificaciones del contrato.
- Se ha cumplido el procedimiento específico según el tipo de contrato.
- En general, se ha cumplido toda la normativa aplicable a cada uno de los contratos.

Observaciones (en su caso):

Firmado:

(La Gerencia u órgano equivalente de la entidad que resulte competente)



EL CONSEJERO INSULAR

EFRAIN MEDINA HERNANDEZ

Copiado en el libro 823 de Resoluciones de los Titulares de Organos Desconcentrados, al folio 194. Mo. en 196 170-

13 SET. 2017

El Vicesecretario General,